

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed El Bakari como autor responsable de una falta de lesiones del art. 582 del Código Penal, a la pena de 3 días de arresto menor, habiendo de abonársele el tiempo que estuvo de libertad por esta causa.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido el presente que firmo y sello en Melilla a 14 de Junio de 1991.

(3) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2 DE CASTELLON DE LA PLANA

### EDICTO

Cédula de Citación.- Juicio de Faltas 44/91

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez sustituto del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Castellón de la Plana y su partido, en los autos de Juicio de Faltas núm. 44/91, sobre estafa, se acordó la celebración del correspondiente juicio verbal, señalándose para ello el próximo día 25 de Junio a la 1 hora, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose al Sr. Fiscal y a las partes las que deberán comparecer acompañadas de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y enterando a los acusados residentes fuera de este término municipal del contenido del art. 8 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Navarro Fatima Abdelam en paradero desconocido, expido la presente en Castellón a 3 de Junio de 1991.

(4) El Secretario Judicial, Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Don Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del partido, hace

saber que en este Juzgado se tramita autos de Juicio de Cognición núm. 32/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 58.- En Melilla a seis de Junio de mil novecientos noventa y uno. Visto por el Ilmo. Sr. D. Ezequiel García, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 3 del partido, los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 32/91, seguido a instancia de D. Francisco Gómez Gallurt, representado por el Procurador D. Juan Torreblanca Calancha y defendido por el Letrado D. Pedro-Luis Olivas Cabanillas contra Fontielectric, S.A. incomparecido en las presentes actuaciones; versando sobre reclamación de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta Pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Juan Torreblanca Calancha en nombre y representación de D. Francisco Gómez Gallurt contra Fontielectric, S.A. debo condenar y condeno a ésta última a que abone al actor la cantidad de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta Pesetas más intereses legales y al pago de las costas de este juicio.

Siguen firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación en forma a Fontielectric, S.A. en ignorado paradero, libro la presente en Melilla a 13 de Junio de 1991.

(5) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado se siguen autos de Justicia Gratuita, con el núm. 389/90, a instancia de D.<sup>a</sup> Sultana Ruas Belilty, contra D. David Waschnish Abitbol, y contra el Sr. Letrado del Estado, en los que se ha dictado la siguiente:

### SENTENCIA

En Melilla a dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y uno. D. Mariano Santos Peñalver; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Melilla ha visto la presente causa núm. 389/90 de Juicio Verbal sobre Beneficio de Justicia Gratuita, seguida a instancia de D.<sup>a</sup> Sultana Ruas Belilty, mayor de edad, casada, empleada, con domicilio en esta ciudad, Calle